



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02608283- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARCIA VALERIA CARCAMO ACUÑA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02608283- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente MARCIA VALERIA CARCAMO ACUÑA, Mucama del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, para cumplir funciones como Cocinera en el mencionado Hospital, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) Puesto “Cocinero (XCC), secuencia a confirmar”, Categoría AS1”;

Que la agente CARCAMO ACUÑA resultó ganadora, en primer orden de mérito, de la Selección Interna para ocupar dicho puesto, según Acta Jurado, avalada por Resolución RESOL-2022-2523-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.14 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111 a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.14 – PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE partir de la notificación de la presente norma, a la agente **MARCIA VALERIA CARCAMO ACUÑA** (Legajo N° 193152 - CUIL N° 23-28003265-4 – Planta Permanente), el puesto “Cocinero (XCC), secuencia a confirmar”, Categoría AS1, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II Artículos 90° y 92° (20,3% por Semana No Calendaría, y Turno Rotativo), de la Ley 3118, cubriendo el puesto creado por el Decreto DECTO-2022-1015-E-NEU-GPN y autorizado mediante Decreto DECTO-2022-2056-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0015”, Categoría OP1, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L. - URP.14 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el documento **IF-2023-00037735-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

